

ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA

SG-RS-2026-004

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N.º 004

“Por medio de la cual se aplaza las vacaciones colectivas de los Diputados de la Honorable Asamblea Departamental de Córdoba y se dictan otras disposiciones”

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2200 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0015 del 9 de enero de 2026, el Gobernador del Departamento de Córdoba convocó a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental de Córdoba, bajo el título: “Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental de Córdoba y se dictan otras disposiciones”.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 2200 de 2022, los diputados tienen derecho, entre otros, a vacaciones.

Que el artículo 86 de la Ley 2200 de 2022 establece que los diputados tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones colectivas por cada año de servicio prestado, las cuales se reconocerán y pagarán como si hubieren sesionado los doce (12) meses del año.

Que el artículo 87 de la Ley 2200 de 2022 dispone que las vacaciones a que tienen derecho los diputados deberán ser disfrutadas de manera colectiva, a partir del veinte (20) de enero o el día hábil inmediatamente posterior al año siguiente a su causación.

Que, para la vigencia 2025, las vacaciones colectivas de los diputados no han iniciado, por cuanto antes de su disfrute fue expedido el Decreto No. 0015 del 9 de enero de 2026, mediante el cual se convocó a sesiones extraordinarias.

Que la convocatoria a sesiones extraordinarias hace necesaria la presencia y participación activa de los diputados, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las funciones constitucionales y legales de la Asamblea Departamental.

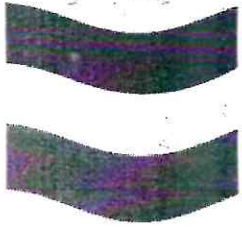
Que, en consecuencia, no resulta procedente la suspensión de unas vacaciones que no han comenzado, siendo jurídicamente adecuado y administrativamente razonable aplazar su disfrute, sin que ello implique la renuncia o pérdida del derecho legalmente reconocido.

Que el aplazamiento de las vacaciones colectivas no desconoce los derechos adquiridos de los diputados, los cuales deberán ser garantizados y programados una vez finalicen las sesiones extraordinarias convocadas por el Gobernador del Departamento de Córdoba.

Que, es necesario dejar constancia administrativa de la suspensión de las vacaciones y de la plena vigencia de la convocatoria extraordinaria.

En mérito de lo expuesto,





RESUELVE:

Artículo 1.º – Aplazar las vacaciones colectivas de los diputados de la Honorable Asamblea Departamental de Córdoba correspondientes a la vigencia causada, en razón de la convocatoria a sesiones extraordinarias efectuada mediante el Decreto No. 0015 del 9 de enero de 2026, el cual decreta la convocatoria a sesiones extraordinarias en el lapso comprendido entre el quince (15) de enero y el treinta y uno (31) de enero de 2026.

Artículo 2.º – Dejar constancia de que las vacaciones programadas para el período 2025 se entienden canceladas en su totalidad, sin perjuicio de su reprogramación conforme a la normativa vigente.

Artículo 3.º.- En caso de que los diputados hubiesen recibido el pago correspondiente al período de vacaciones que se suspende y cancela mediante la presente resolución, dicho valor se entenderá como un anticipo de carácter administrativo. El mismo será compensado con los días efectivamente trabajados durante las sesiones extraordinarias convocadas por el Señor Gobernador, o reprogramado para el momento en que se otorgue un nuevo período de vacaciones conforme a la normativa vigente.

Artículo 4.º – Comuníquese la presente resolución a todos los diputados de la Asamblea Departamental y al Señor Gobernador del Departamento, para lo pertinente.

Artículo 5.º – La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dada en Montería, a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2026.


GABRIEL DE JESÚS MORENO GUERRERO
Presidente
Asamblea Departamental de Córdoba


MORENO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Proyectó: María Alejandra Calle Osorio- Abogada Contratista
Revisó: William Quintero- Abogado Contratista

